

VISTA GRACIELA

*01S

ASISTENCIA

–En la ciudad de Paraná, a los 2 días del mes de junio de 2010, se reúnen los señores diputados.

–A las 10.43, dice el:

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Alderete, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cardoso, D’Angelo, De la Fuente, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Maier, Miser, Nogueira, Vásquez y Zacarías.

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 25 señores diputados, queda abierta la 8ª sesión ordinaria del 131º Período Legislativo.

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor diputado Daniel Bescos a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos.)

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión celebrada el 19 de mayo de este año.

–A indicación del diputado Bescos se omite la lectura y se da por aprobada.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Al finalizar la lectura de las Comunicaciones Oficiales, dice el:

SR. PROSECRETARIO (Claucich) – Ha ingresado como expediente administrativo número 2082, una nota firmada por el señor Ernesto Vich, Presidente de la Asociación Civil “Barriletes”, por la cual expresa agradecimiento por el reconocimiento que esta Cámara de Diputados ha brindado a esta asociación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan enterados los señores diputados.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Al enunciarse los Proyectos de los Señores Diputados, dice el:

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos identificados con los números de expedientes 17.947, 17.956, 17.959 y 17.962; que se ponga a votación el pedido de informes del expediente 17.955, porque no cuenta con la cantidad mínima de firmas requeridas por la Constitución; y que el resto de los proyectos se giren a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Bescos.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el pedido de informes registrado con el número de expediente 17.955.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 17.963, 17.965, 17.966; asimismo se acordó traer de comisión y reservar el proyecto de ley registrados con el número de expediente 17.528. Por último, se acordó ingresar y girar a comisión los proyectos de resolución registrados con los números de expedientes: 17.964 y 17.967.

Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada y, en su caso, quedarán reservados en Secretaría.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos ingresados fuera de lista:

–Expte. Nro. 17.963. Proyecto de resolución. Autor: Jourdán. Convocar al Recinto al Presidente de la CAFESG.

–Expte. Nro. 17.965. Proyecto de resolución. Autores: Bescos – Busti – Jodor. Repudio al ataque a las embarcaciones que trasladaban ayuda humanitaria a la

Franja de Gaza.

–**Expte. Nro. 17.966.** Proyecto de resolución. Autores: Flores – Artusi. Solicita implementar en forma urgente el Servicio de Terapia intensiva Pediátrica y el equipamiento de una ambulancia para traslados de alta complejidad a neonatos y niños en el Hospital Justo José de Urquiza de la ciudad de Concepción del Uruguay.

–**Expte. Nro. 17.528.** Proyecto de ley. Derecho a réplica.

–**Expte. Nro. 17.964.** Proyecto de resolución. Autores: Zacarías – Maier. Adhesión a los postulados de la “Declaración Ciudadana por la Vida y la Familia”.

–**Expte. Nro. 17.967.** Proyecto de resolución. Autores: Alderete – Miser – Cardoso – López – Benedetti – Artusi. Repudiar las imputaciones esgrimidas por el Director del Hospital San José de Federación, Sr. Alejandro Buchanán, en desmedro de la diputada provincial Mirta Alderete, hechas públicas en distintos medios de comunicación de la ciudad.

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–**Conmemoración del Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos**

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, el 31 de mayo se conmemoró un nuevo aniversario de la firma del Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, suscripto en 1852 y ratificado por trece provincias argentinas, entre las que no se encontraba Buenos Aires.

Este acuerdo tuvo por objetivo fundamental sentar las bases de la organización nacional de nuestro país y fue el precedente del hecho histórico superlativo que fue la sanción de la Constitución de 1853.

Por el Acuerdo de San Nicolás se nombró a Justo José de Urquiza Director Provisorio de la Confederación Argentina, se estableció claramente la vigencia del tratado celebrado el 4 de enero de 1831 y se dispuso la reunión de un Congreso General Constituyente en la ciudad Santa Fe.

Entre otras cláusulas, el Acuerdo estableció las reglas para la elección de los diputados al Congreso General Constituyente y declaró a todas las provincias iguales en derechos, estableciendo que el número de representantes fuera de dos diputados por provincia. Por supuesto que la negativa de Buenos Aires a ratificar el acuerdo fundamentalmente radicó en el rechazo a las cláusulas que dispusieron la igualdad de la representación de las provincias en el Congreso Constituyente y en que este se realizara en Santa Fe, o sea, en el interior del país. Asimismo Buenos Aires se opuso a que un caudillo del interior, como lo era Urquiza, fuera nombrado Director Provisorio de la Confederación Argentina.

*02Pasi.Cla.

Dos fueron las consecuencias fundamentales del Acuerdo de San Nicolás. La primera consecuencia fue la sanción de la Constitución de 1853 el 1º de mayo de ese año y al año siguiente fue elegido primer Presidente de la Confederación Argentina el general Justo José de Urquiza, por un lapso de seis años. Y la

segunda consecuencia fue la separación del Estado de Buenos Aires del resto de la Confederación, situación que perduraría hasta 1860, tras la derrota de Bartolomé Mitre a manos de Urquiza en la Batalla de Cepeda.

En aquel momento nuestra historia reconocía la necesidad de la aplicación del principio de la separación de poderes para garantizar las libertades y demás derechos de los ciudadanos. Pero lo más positivo que debemos rescatar hoy, en el año del bicentenario de la Revolución de Mayo, es que el Acuerdo de San Nicolás contribuyó esencialmente a sentar las bases del federalismo que tanto debemos defender todos los argentinos.

–Día del Bombero Voluntario

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, el 2 de junio de 1884 el inmigrante italiano Tomás Liberti crea en el barrio de La Boca de la ciudad de Buenos Aires el primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Argentina, por eso en esta fecha se conmemora en nuestro país el Día del Bombero Voluntario.

Todos conocemos cuál es la misión que asumen con dedicación cada uno de los vecinos que integran los cuerpos de bomberos, quienes arriesgan sus propias vidas para socorrer al prójimo en caso de incendios y otras calamidades, procurando poner a salvo la vida y los bienes de sus conciudadanos.

Este servicio, que en muchas provincias del país y en otros países se considera un servicio público, en nuestra provincia es brindado por una gran cantidad de cuerpos de bomberos que están nucleados en una federación, los cuales merecen nuestro reconocimiento y nuestro homenaje. Desde hace varios años en la provincia de Entre Ríos tenemos vigente la Ley 8.905, pero aún no ha sido reglamentada, por lo cual distintos diputados y distintas entidades hemos expresado al Gobierno de la Provincia nuestro deseo de que finalmente sea reglamentada. La vigencia plena de esta norma sería el reconocimiento más logrado que le podemos brindar a estos ciudadanos, porque, entre otras cosas, debemos tener en cuenta que los cuerpos de bomberos están integrados por personas de distintas extracciones sociales, con distintas posibilidades económicas, algunos de ellos tienen un buen pasar económico pero muchos otros deben vivir con los magros recursos que logran conseguir, incluso como changarines; entonces con la reglamentación de esta ley el Estado podrá proveerles asistencia médica a quienes no la tengan, un seguro de accidentes de trabajo y también, en los casos de aquellos que formen parte del cuerpo activo, incorporarlos al sistema previsional. Asimismo, la ayuda que está estipulada en la ley, que normalmente resulta insuficiente, se podrá actualizar conforme a los índices inflacionarios.

En definitiva, más allá del reconocimiento que podemos expresarles con palabras, lo principal ahora es que el Poder Ejecutivo cuanto antes reglamente la Ley 8.905, que es un pedido que venimos formulando desde hace ya bastante tiempo.

–Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de la Agresión

SR. MISER – Pido la palabra.

Señor Presidente, el 19 de agosto de 1982 la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones de emergencia sobre la cuestión de Palestina, consternada por el gran número de niños palestinos y libaneses víctimas inocentes de la guerra que se libraba en ese momento contra Israel, decidió conmemorar el 4 de junio como el Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de la Agresión. Esa misma asamblea de emergencia hoy día está reunida debido al ataque que han realizado fuerzas militares israelíes a una flota de naves de bandera turca que se dirigían hacia Gaza en ayuda humanitaria. Dice textualmente el documento: “La conmemoración del 4 de junio tiene por objeto promover la protección de los derechos de la niñez, en condiciones de paz y seguridad sin los efectos nocivos que producen los conflictos armados”.

Hay datos para recalcar y recordar: en Afganistán, los niños y niñas, que representan la mitad de los 21 millones de habitantes del país, en las últimas dos décadas han estado expuestos a la guerra y sus nefastas consecuencias; son las principales víctimas del hambre, las enfermedades, el analfabetismo, el trabajo forzado, el reclutamiento como soldados. En la última década, se estima en 1.5 millones el número de niños y niñas muertos en conflictos armados. Otros 4 millones han quedado discapacitados, tullidos, ciegos o han sufrido lesiones cerebrales. Al menos 5 millones se han convertido en refugiados y 12 millones más se han visto desarraigados de sus comunidades y, por ende, de sus familias. Un número mucho más grande ha sufrido un deterioro de su salud, nutrición y educación como resultado de la destrucción de las cosechas, infraestructuras, centros de salud y escuelas a causa de los conflictos armados en todo el mundo.

En este documento que dictaminó esta sesión de emergencia hay un párrafo que dice: “En Palestina, los niños, cuando nacen, no son considerados seres individuales, sino que ante todo son palestinos, que forman parte de una historia y de una causa común y representan las esperanzas y sufrimiento de su pueblo. Tanto los niños palestinos como los israelíes, no tienen la oportunidad de elegir, tienen que asumir una situación que les viene dada. A ambos se les educa para combatir a su enemigo, que puede aparecer en cualquier momento”.

Este 4 de junio nos da una razón más para no silenciar las consecuencias permanentes de la guerra que las sufre toda la humanidad, pero que afecta a millones de niños y niñas en el mundo entero.

–Conmemoración de la creación de YPF**–A Manuel Belgrano**

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, mañana, 3 de junio, se cumplirán 88 años de la creación de YPF, empresa que durante décadas fue orgullo de los argentinos.

El 3 de junio de 1922 el entonces presidente Hipólito Yrigoyen, ante la serie de dificultades que

surgían en el incipiente proceso de desarrollo de la industria petrolífera en la Argentina, tomó la decisión de crear por decreto lo que en ese momento fue la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, tomando como modelo de organización aquel que él mismo había plasmado en un proyecto de ley que había enviado al Congreso casi cuatro años antes.

Esta es una fecha crucial porque se plasmó claramente la voluntad política de Hipólito Yrigoyen de crear una organización estatal y nacional que se encargara de explotar la riqueza hidrocarburífera del país, que constituyó el germen de lo que luego fue una empresa estatal y nacional que logró capturar la renta petrolera al servicio del desarrollo nacional. Posteriormente, en el gobierno del presidente Alvear, esta empresa fue consolidada bajo la dirección del general ingeniero Enrique Mosconi y en la segunda presidencia de Hipólito Yrigoyen su desarrollo tuvo hitos trascendentes que lamentablemente fueron truncados por obra del gobierno fraudulento que surgió del golpe de Estado del 6 de septiembre de 1930.

Mañana se cumplirán 88 años del inicio de un proceso muy importante para el país, un hito muy importante en su desarrollo, que durante los 70 años posteriores a su creación llevó a constituir a la empresa YPF en un emblema nacional defendido por los distintos gobiernos, más allá de los errores, de las luces y las sombras, hasta que lamentablemente en la década de los 90 fue privatizada, entregada, extranjerizada,

*03S

aún con el aval de los que hoy pretenden desligarse de esa década como si no hubieran sido partícipes, como el ex presidente Kirchner o la señora Presidente de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, quien siendo legisladora provincial en Santa Cruz apoyó abiertamente este proceso de entrega que nosotros hemos condenado.

El mejor homenaje a los que crearon y engrandecieron durante tantos años a YPF no serán estas palabras, sino el inicio algún día del proceso de recuperación de la renta petrolera al servicio de todos los argentinos.

Señor Presidente, también quiero recordar que mañana 3 de junio se cumple un nuevo aniversario del nacimiento de alguien que fue trascendente en el proceso revolucionario de Mayo, cuyo bicentenario estamos celebrando este año; me estoy refiriendo a Manuel Belgrano, protagonista clave de aquellos procesos, de la lucha por la independencia, el creador de nuestra Bandera Nacional, ejemplo de abnegación patriótica y austeridad republicana que considero que debemos tener siempre presente. Debemos rendir homenaje a su memoria y tratar de que nuestra conducta política honre las enseñanzas que nos legó.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, de esta manera quedan rendidos los homenajes propuestos.

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. PROSECRETARIO (Claucich) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que regula el derecho a réplica (Expte. Nro. 17.528).

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate con preferencia en la próxima sesión, con dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Bescos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PROSECRETARIO (Claucich) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 17.947, 17.956, 17.959, 17.962, 17.963, 17.965 y 17.966.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono que estos proyectos de resolución se traten sobre tablas en bloque y que también se voten de ese modo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bescos. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 17.947, 17.956, 17.959, 17.962, 17.963, 17.965 y 17.966.

–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados y los Asuntos Entrados Fuera de Lista.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración los proyectos enunciados en bloque.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, el proyecto de resolución del expediente 17.965 refiere a un hecho de suma

trascendencia e importancia que debemos repudiar, como es el ataque a la denominada “Flota de la Libertad” que se encontraba en aguas internacionales, cuando un grupo de soldados israelíes abordaron el barco desde sus helicópteros y dispararon para reprimir a sus tripulantes, a pesar de que estos mostraban banderas blancas. En ese ataque perdieron la vida más de 10 personas y más de 50 resultaron seriamente heridas.

Obviamente, este incidente ha recibido la condena de distintos países de la comunidad internacional y, por supuesto, ha sido condenado como hecho, como un particular hecho de violencia que en absoluto contribuye al fortalecimiento del proceso de paz en Medio Oriente por el que todos bregamos.

La fundación turca Insani Yardim Vakfi es la principal responsable de la tripulación de la “Flota de la Libertad”. A este intento por llegar a Gaza se habían sumado la Asociación de Cultura, Paz y Solidaridad, la Organización Europea para Acabar el Asedio de Gaza, Barco a Gaza, de Grecia y Turquía, y la ONG Free Gaza Movement. La flota que transportaba 750 personas de 60 países y 10.000 toneladas de ayuda humanitaria destinada a romper el bloqueo a Gaza fue brutalmente atacada.

Quiero poner de resalto que con este proyecto de resolución intenta rechazar y repudiar el hecho en sí mismo, pero no tratamos de inmiscuirnos en la concepción política ni de un país ni de otro; simplemente queremos expresar desde esta Cámara que todo hecho de violencia y todo hecho bélico no va a contribuir a lo que la sociedad internacional y nosotros mismos aspiramos, que es fortalecer un proceso de paz en Medio Oriente, para que de esta manera dejen de sufrir estos pueblos y transiten por el único camino de la vida y de la paz.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero referirme al proyecto de resolución que lleva el número de expediente 17.963, mediante el cual se cita al Presidente de la CAFESG a concurrir al recinto de esta Cámara para informar sobre la marcha del ente y demás cuestiones relacionadas.

Quiero decir, señor Presidente, que soy un respetuoso de la Comisión Bicameral de control de la CAFESG, de la cual formo parte, pero en verdad mi preocupación por saber acerca de la marcha de ese ente es fundada, sobre todo porque no es costumbre que el Poder Ejecutivo mande a sus funcionarios a brindar los informes, por eso que he presentado este proyecto de resolución para que venga el Presidente de la CAFESG, el contador Hugo Ballay, a informar.

Aunque ya ha ocurrido en otros casos, me llama poderosamente la atención la noticia publicada por los medios de comunicación que la CAFESG estaría haciendo contrataciones sobre obras públicas. Me llama la atención la Licitación Pública Nro. 19 del año 2009, para asfaltar el acceso norte de la ciudad de Villaguay, avenida San Martín, por la suma de 3.169.958,52 pesos, aproximadamente ocho cuadras.

*04Pasi.Cla.

Hace poco tiempo escuché por un medio de comunicación de Paraná al señor Uriona, presidente de

un partido político distinto al nuestro, decir que era muy llamativo cómo en algunos municipios la cuadra de asfalto costaba una determinada cantidad de pesos, creo que habló de 100.000, y en Villaguay costaba aproximadamente 400.000. Cuando yo fui intendente de San José asfaltamos a un costo de 76.000 pesos la cuadra. Por eso me siguen llamando la atención los costos que maneja la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande. Sabía por los medios de comunicación de la contratación que había hecho la Municipalidad de Paraná con el Gobierno de San Luis para asfaltar 100 cuadras a razón de 90.000 pesos la cuadra. Hace pocos días el Foro de Concejales del Radicalismo formuló una grave denuncia al asegurar que muchas obras encaradas por la CAFESG están sobrevaluadas, según lo publica un medio de prensa de la localidad de Concordia.

Por supuesto que acá no importa el color político, por eso mi intención y mi interés es que se le ordene al Presidente de la CAFESG que se presente en la fecha y hora que la Cámara decida, porque la verdad es que parecería que en esta provincia los legisladores estuviéramos pintados.

Como dato ilustrativo nada más quiero destacar que a la CAFESG se le debe mucha plata, pero también debo reconocer que sus gastos de funcionamiento han aumentado estrepitosamente: entre 2008 y 2009 de 7.297.000 pesos pasaron a 16.289.000 pesos. Además el Reglamento Orgánico de la CAFESG, aprobado por Decreto 2954 del 3 de agosto de 1998, en el Capítulo III, de Recursos y Gastos, Artículo 4º, estipula que de los aportes correspondientes a excedentes se destinará, desde el 2001, el 2 por ciento para gastos de funcionamiento, que en el 2009 están en el 8,27 por ciento y para el 2008 fueron del 5,8 por ciento. La deuda que la Nación tiene con la CAFESG al 30 de noviembre del 2009 es de 212.045.978 pesos.

Les pido a mis pares que me acompañen con su voto para sancionar este proyecto y que establezcamos el día y la hora en que deberá venir a informar el señor Presidente de la CAFESG, porque creo que hay cosas que no están del todo bien, y si están bien va a tener que explicar por qué en algunos lugares el costo de la cuadra de asfalto es de 400.000 pesos y en otros, en el mismo momento, no pasa de los 100.000 pesos.

Señor Presidente, mi propuesta concreta es que se cite y se establezca rápidamente la fecha en que deba venir a exponer a esta Honorable Cámara el señor Presidente de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, contador Hugo Ballay.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor diputado, si usted propone que se lo cite para la próxima sesión, esta Presidencia hará la convocatoria correspondiente, pero la propuesta la tiene que hacer alguien.

SR. JOURDÁN – Entonces, señor Presidente, propongo que el Presidente de la CAFESG sea citado para la próxima sesión, a las 10.

SR. PRESIDENTE (Busti) – El señor diputado Jourdán propone una modificación al proyecto de resolución, en el sentido que la convocatoria al Presidente de la CASFEG para el día 16 de junio de 2010, a las 10 horas.

Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución enunciados por Secretaría, con la modificación propuesta por el señor diputado Jourdán al proyecto de resolución del expediente 17.963.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar las preferencias acordadas oportunamente para esta sesión.

El proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles ubicados en el ejido de la ciudad de Hernandarias afectados por la obra “Sistema de Estabilización de Barrancas de Villa Hernandarias” (Expte. Nro. 17.923), que tenía acordado su tratamiento preferencial con dictamen de comisión, no cuenta con dicho dictamen; por tanto, vuelve a comisión.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de las Comisiones de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur y de Hacienda Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley que modifica el Artículo 74º de la Ley Nro. 8.916, referida a tributos sobre la tarifa de energía eléctrica.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto se inicia en oportunidad de la audiencia pública realizada en el mes de marzo en Villaguay, de la que participaron representantes de Enersa, de las cooperativas eléctricas, de organizaciones intermedias, de sindicatos y quien habla como representante de la Cámara de Diputados.

Entre los argumentos que dieron para el incremento de la tarifa eléctrica –algo que ahora ocurrió en un promedio del 17,7 por ciento– se pueden mencionar la necesidad de adecuar la tarifa en función de la inflación, la necesidad de las empresas de mantener la calidad del servicio y algunos otros argumentos vinculados con la necesidad de inversiones. Hay que aclarar que las inversiones no necesariamente se deben relacionar con un incremento de la tarifa, sino que son disposiciones a largo plazo que en muchos casos se toman en función del crédito. La empresa Enersa tiene un aportante de cuantía que es el Estado provincial, no así las cooperativas eléctricas, que muchas veces solicitan algún tipo de subsidio para adecuar y mantener determinada calidad del servicio, con ciertas restricciones que imponen el paso del

tiempo y quizás el trámite de algunos expedientes.

Uno podría llegar a entender algunas partes de los argumentos, incluso en mi participación, que hice pública, dije que había indicadores que podían tomarse para argumentar a favor del incremento de la tarifa eléctrica, aunque no de la magnitud que solicitaban las prestatarias del servicio, es decir, Enersa y las cooperativas eléctricas. Pero necesariamente cuando uno habla de un incremento de la tarifa eléctrica también mira cómo está compuesto el cuadro tarifario. El cuadro tarifario tiene entre sus componentes un cargo fijo y un cargo variable, que es el componente concreto vinculado a la energía eléctrica; hay una contribución municipal que paga cada consumidor porque las prestatarias del servicio están exceptuadas y, por lo tanto, lo pagan los clientes de las empresas. Así resulta un total básico, que es el primer componente en el cuadro tarifario. Después aparecen otros componentes impositivos importantes: uno es el conocido como "impuesto Santa Cruz", el de la Ley 23.681 –cuya derogación nosotros solicitamos a la Nación, a través de un proyecto de la diputada D'Angelo–; tenemos el IVA, que es un impuesto que no debería gravar un servicio elemental o básico como es la energía; por ley del marco regulatorio tenemos un impuesto provincial; y tenemos una tasa municipal, que es atribución de los municipios cobrar. Esto nos da el total de impuestos, produciéndose en algunos casos el absurdo de que el 50 por ciento del importe de la factura eléctrica sea carga impositiva.

*05S

En oportunidad de aplicarse un incremento tarifario en el año 2007, por Decreto 3.829, del 13 de julio de ese año, se bajó el tope máximo de la contribución municipal y se lo fijó en el 16 por ciento; y por Decreto 3.830 se disminuyó al 18 y al 13 por ciento, dependiendo de la cantidad de kilovatios hora por mes consumida, el recargo destinado al Fondo de Energía Eléctrica.

También se ha argumentado la imposición doble. Si bien no es un argumento muy sostenible, atendible si se considera que todos los municipios cobran la tasa de alumbrado, barrido y limpieza. También existe la contribución municipal para cambio de lamparitas del alumbrado público y pago de alumbrado público, que recaudan directamente las empresas prestatarias y el municipio se desentiende.

Hay absurdos que se manifiestan en esta composición de la tarifa. En su condición de contribuyente frente al municipio el ciudadano no puede elegir si quiere cumplir su obligación como contribuyente en un momento y su obligación como cliente de la empresa de energía en otro momento, sino que está obligado a pagar las dos cosas juntas: por su obligación como contribuyente y por su obligación como consumidor de energía.

Otro absurdo que se da es que nosotros tenemos esta carga municipal sabiendo que hay otro impuesto municipal, que si bien no es el mismo tienen cierta afinidad.

En el momento en que estos argumentos se exponían en la audiencia pública no había presentes intendentes que argumentaran a favor de seguir cobrando esta tasa o seguir teniendo esta imposición al mismo nivel, sabiendo que ahí se había expuesto la necesidad de disminuirla, no de eliminarla –por más

que quizás debería ser eliminada—, porque son previsiones de disposición de dinero que los municipios tienen y que no pueden limitarse de golpe; pero uno tiene que saber que hay previsiones que hacer sobre este impuesto y no está debidamente colocado en este lugar.

Cuando se habla de incremento de la tarifa eléctrica también debemos tener en cuenta que la situación económica no es la misma en todos los hogares de la provincia. Yo voy a hacer referencia a algunas informaciones sobre los hogares en la provincia. Según la Ansés —que de manera formal y oficial informé para la audiencia pública en marzo, sobre una solicitud que le había hecho—, en Entre Ríos existen 225.000 chicos por quienes sus padres perciben la asignación universal por hijo; esta cantidad de chicos es superior al total de chicos que concurren a la escuela primaria, ya que acá hay chicos que no van a la escuela porque son menores de cinco años. En Entre Ríos los padres que cobran la asignación universal por hijo por estos 225.000 chicos son 90.000. O sea, si sumamos 225.000 más 90.000 más los cónyuges —si bien podemos considerar que hay hogares uniparentales, en muchos otros casos son cónyuges—, superamos holgadamente las 300.000 personas que, de una u otra manera, están vinculadas a esta asignación universal por hijo. ¿Qué implica esto? Implica que son desocupados, trabajadores informales o trabajadores en negro; o de los que no perciben alguna asignación y son personas de bajos recursos. Vale decir que un poquito más de un tercio de la población entrerriana que vive en esta situación.

Sabíamos que en marzo los trabajadores formales de la construcción tenían los siguientes sueldos promedios: un oficial, 1.883 pesos; un medio oficial, 1.733 pesos; un ayudante, 1.594 pesos; un sereno, 1.647 pesos, lo que da para todos los trabajadores de la construcción un promedio de 1.714 pesos. El sueldo inicial garantizado de bolsillo en el BERSA es 1.714 pesos; el sueldo mínimo de un docente es de 1.740 pesos; el sueldo básico inicial de un empleado de la Municipalidad de Villaguay es de 1.250 pesos, y el sueldo promedio de las categorías 7 a 10 es de 1.800 pesos; el sueldo de los empleados de comercio es de 1.520 pesos. Estos datos indican que los ingresos de los trabajadores formales apenas están por encima, sino rascando, el importe de la canasta básica, o sea, la línea de pobreza.

No es fácil argumentar a favor del incremento de la tarifa sabiendo que los hogares de menores recursos son los que a veces no tienen acceso a otro tipo de servicios como el gas natural y tienen que usar gas envasado, que es mucho más caro, o tienen que utilizar artefactos de calefacción eléctricos —no podemos pedirles que no calienten sus casas para que no gasten más—; además, como todo el mundo, también tienen derecho a usar el televisor para informarse y para entretenerse viendo películas. En su momento la tarifa eléctrica social era muy reducida y ahora se dice que se va a incrementar; pero cuando uno habla de tarifa eléctrica necesariamente tiene que considerar equilibrar estos aumentos con las posibilidades de alguien que deberá resignar algo. El ciudadano va a resignar sus ingresos no sólo en relación con el aumento de la tarifa eléctrica, sino también frente al aumento del gas, de cuota de la obra social, del servicio de teléfono o los mensajitos de textos; es decir, son más caras muchas otras cosas, además de la electricidad. Por lo tanto, no se trata exclusivamente de este aumento de tarifa y todos

conocemos la problemática de la inflación.

En Concordia, por ejemplo, la tasa de actividad ha disminuido y sabemos que la desocupación se ha incrementado; en Paraná entre el 2008 y el 2010 también ha venido disminuyendo la tasa de actividad. Esto nos indica que los hogares ya no soportan tan fácilmente más resignación de sus recursos en función de otro aumento de tarifas. Por lo tanto, en la cuestión del incremento de la tarifa eléctrica las variables que la provincia puede controlar o en cierto modo morigerar son dos: una es el recargo destinado al Fondo de Desarrollo Energético y la otra son los porcentajes que sobre esa tarifa corresponden a los municipios. Si la tarifa aumenta, los municipios, por aplicación del 16 por ciento que les corresponde, van a recaudar más. La idea es que no recauden menos pero que tampoco recauden más, que recauden lo mismo y que nosotros hagamos que este incremento tarifario que se va a aplicar progresivamente repercuta en menor grado en el usuario.

Este proyecto de ley modifica dos artículos de la ley del marco regulatorio eléctrico. En el Artículo 74º se fija el tope máximo a la imposición municipal sobre esta materia. La redacción de este artículo quedaría así: “Los concesionarios actuarán como agente de percepción de los tributos establecidos por la Provincia y/o Municipios, sobre el consumo de energía eléctrica, los que no podrán ser superiores al doce por ciento (12%) por absoluto todo concepto por cada uno de ellos”. O sea que este tope máximo se baja del 16 por ciento al 12 por ciento.

El Artículo 2º del proyecto de ley dice: “Modifíquese el inc. b) del Artículo 24º del Decreto Ley 6.879 – Ley Nro. 7.512 que fuera reemplazado por el Artículo 78º de la Ley Nro. 8.916, Capítulo XIV de la Ley Nro. 8.916 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 24º– Créase el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, que se destinará a financiar obras de desarrollo eléctrico aprobadas por el Ente Provincial Regulador de la Energía y Gasífera que se declaren de interés provincial y que estará formado por:” y se indica el inciso b), que es el que se reforma: “b) Un recargo sobre la venta de energía que se aplicará sobre la facturación que efectúen las empresas prestatarias a los consumidores residenciales urbanos y rurales excluido todo recargo o tributo que grave el consumo de electricidad. La alícuota a aplicar se ajustará a la siguiente escala:

“de 0 a 150 kwh/mes	0 %
“de 151 a 400 kwh/mes	10%
“de 401 kwh/mes en adelante	12%”

¿Por qué lo hacemos por ley? Porque la última vez que se incrementó la tarifa eléctrica, que fue cuando usted, señor Presidente, era Gobernador, para que el incremento no impactara en la misma magnitud sobre los bolsillos de los usuarios por decreto se adecuaron los porcentajes de los topes. Estos decretos siguen vigentes y por tanto también aquellos porcentajes. Nuestra propuesta es modificar el marco regulatorio y fijar por ley los topes, con lo cual la Legislatura recuperará una facultad que le es propia, cual

es determinar el carácter y la magnitud de la imposición.

Basado en estos argumentos, señor Presidente, solicito a los legisladores que acompañen esta iniciativa en función de morigerar en algún grado el impacto del incremento de la tarifa de la energía eléctrica, sin perjudicar ni la recaudación de los municipios ni del Fondo de Desarrollo Energético –que será la misma–, y sin llegar al absurdo de que alguien se ponga contento porque cada vez que se incrementa la tarifa de energía se incrementa la recaudación de un fondo o de un municipio.

*06Pasi.Cla.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, antes que nada quiero aclarar que hemos solicitado al Bloque libertad de acción para votar este proyecto de ley, ya que algunos miembros han firmado el despacho de comisión haciendo el análisis de considerar fundamentalmente la suba de la tarifa de energía eléctrica que se impone en nuestra provincia.

Mi negativa a acompañar este proyecto se sienta fundamentalmente en el perjuicio que esta normativa le traería a los municipios, especialmente la modificación del Artículo 74º de la Ley Nro. 8.916, donde se establecen los límites que los concesionarios pueden percibir como tasa municipal, lo que en otro contexto se lo hacía por decreto. Si bien vemos con beneplácito que esto lo pueda hacer la Legislatura, nosotros, desde los municipios –soy un municipalista, por eso hablo así– nos estamos haciendo cargo de la suba de la tarifa eléctrica en gran parte en la provincia y estamos yendo a contribuir a la centralización de recursos en el contexto que vivimos hoy, en que la Nación se queda con el 75 por ciento de lo recaudado y manda el 25 para todas las Provincias y de lo que esta Provincia recibe como coparticipación únicamente el 15,24 por ciento distribuye entre los casi 80 municipios.

Esto ha sido siempre un recurso que han utilizado los municipios de alguna forma como una tasa para cubrir el gasto de energía que tiene el propio municipio; me consta que en muchos casos no les alcanza y en algún caso llegan a cubrir únicamente el gasto de energía del alumbrado público. Se puede discutir si es más justo o menos justo, si tienen o no otra forma de cobrarlo los municipios; pero nosotros, desde la Legislatura, aplicando esta norma estamos restringiendo una tasa que en definitiva la podría fijar el municipio. Y si bien cuando uno mira la boleta de la luz como usuario nota que hay una carga impositiva extraordinaria, hay que considerar que tanto para el Estado nacional con el 21 por ciento del gasto, el Estado provincial y acoplado también el municipal, es una forma más directa de recaudar un impuesto, que se puede discutir si es más justo o menos justo; lo que yo considero que no es justo, en este contexto en que los municipios hoy casi están impedidos de comprar maquinarias para atender los servicios, de hacer una cuadra de asfalto con recursos propios, es que hoy estemos limitando los recursos de los municipios que en definitiva atienden las urgencias del vecino. Y esto, que si bien se puede discutir si corresponde que esté en la boleta de la luz –que lo ha estado siempre–, se ha venido disminuyendo desde hace mucho tiempo; ya sucedió en el año 95 que mediante un decreto bajaron el 30 por ciento, luego se aplicó la

disminución llegando al 18 por ciento y hoy está en el 16 por ciento, es decir que le vamos restringiendo ese monto a los municipios, pero anteriormente, cuando se hizo ese decreto también se discutió y se mejoró la percepción que tenían los municipios respecto a los impuestos provinciales que estaban congelados o con incumplimiento desde muchos años atrás de la Ley Nro. 8.492 de coparticipación provincial, y se destrabó y se fue mejorando paulatinamente fundamentalmente el monto del Ingreso Bruto que el municipio había de percibir ya a partir del año 94, y de ahí en adelante nunca se coparticiparon los montos que establecía aquella ley. Es decir, esto se viene cayendo en algunos casos desde el 30 al 12 por ciento.

Pero en el contexto actual en que los municipios todavía no están recibiendo los montos de coparticipación nacional que establece la Constitución aprobada en el 2008, porque no hemos hecho la ley de coparticipación y hay un porcentaje que corresponde distribuir a los municipios que todavía en el corriente año no se está distribuyendo a pesar, repito, de que la Constitución lo establece, no se está liquidando el 18 por ciento de los impuestos provinciales que establece la Constitución provincial; se siguen coparticipando prácticamente los mismos índices que se coparticiparon el año pasado. Entonces, en ese contexto, desde la Legislatura estaremos limitando los recursos que reciben los municipios, en muchos casos para atender cuestiones que corresponden específicamente al Estado provincial como la compra de medicamentos, los viajes, las cuestiones de salud que está muy decaída en la provincia y fundamentalmente en los hospitales del interior, las necesidades de las escuelas, el combustible de las fuerzas de seguridad, todos estos recursos que son escasos en el ámbito municipal y donde la gente concurre casi diariamente a buscar respuestas. Por eso no me parece justa esta medida de que el incremento en la tarifa eléctrica en la provincia de Entre Ríos sea prácticamente absorbido por los municipios.

Por estos fundamentos es que voy a votar negativamente este proyecto.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, como ya lo manifestara el diputado Cardoso nuestro bloque ha dispuesto la libertad de acción a la hora de considerar este dictamen, pero como se trata de una cuestión que tiene su complejidad y hay matices que son importantes, siento la obligación de intervenir para dejar en claro cuál es mi posición que, obviamente, va a ser acompañar este dictamen en la medida que lo he firmado.

Pero mi postura no quedaría lo suficientemente clara si no dijera lo que voy a decir a continuación, porque considero que aún votando este proyecto no es suficiente y por eso adelanto que voy a presentar un proyecto de ley con una idea que voy a tratar de explicar a continuación que actúe como un complemento de esta norma si es que finalmente es aprobada por el Senado y promulgada por el Poder Ejecutivo.

En ese sentido, más allá del voto favorable tengo matices de diferencias con lo que ha expresado el diputado Kerz y tengo también coincidencias con lo que ha expresado el diputado Cardoso. Brevemente quisiera referirme a dos artículos de la Constitución de la Provincia. El Artículo 79 dice: “La Legislatura, al

dictar las leyes de carácter tributario, propenderá a la eliminación paulatina de los impuestos que pesen sobre los artículos de primera necesidad, debiendo evolucionar hacia la adopción de un régimen impositivo basado en los impuestos directos y en los que recaigan sobre los artículos superfluos". Y el Artículo 25 reza: "El Estado promueve las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de todos los habitantes a una vivienda digna, con sus servicios conexos y el espacio necesario para el desarrollo humano, en especial destinado a los sectores de menores recursos. Planifica y ejecuta una política concertada con los municipios, comunas e instituciones que lo requieran, con el aporte solidario de los interesados".

*07S

En este sentido, ante algunas inquietudes que recibimos, debo decir que me comuniqué ayer con el diputado Kerz a los efectos de sugerirle un cambio, que admito que era extemporáneo, por eso voy a presentar un proyecto de ley que complementa esta iniciativa. Pero la idea, concretamente, era tratar de introducir en el Artículo 1º, que en definitiva modifica el Artículo 74º de la norma que se estaría reformando, un criterio de progresividad; es decir, no poner un tope uniforme, que en este proyecto es del 12 por ciento, a los tributos establecidos por la Provincia y los Municipios, sino que sería un tope en función del consumo de energía eléctrica.

¿Y esto por qué, señor Presidente? Para tratar de responder al espíritu con el que considero se deben interpretar estos artículos de la Constitución que he mencionado, uno puede decir que la energía eléctrica en una vivienda mínima, en un hogar de ingresos absolutamente ajustados a la satisfacción de las necesidades básicas, que como lo ha mostrado el diputado Kerz con cifras, es enorme la proporción de familias en nuestra provincia que aún con ingresos normales no alcanzan a satisfacer necesidades básicas, sabemos que las estadísticas oficiales no reflejan la realidad, entonces, uno podría decir que en un hogar de bajos ingresos, la energía eléctrica hoy, a esta altura de las circunstancias, para las necesidades básicas de iluminación, de acondicionamiento térmico, de comunicación, etcétera, es un artículo de primera necesidad. Uno podría considerar también, en base al Artículo 25 de la Constitución, cuando se habla allí de servicios conexos, entre otros, obviamente, nos estamos refiriendo a un servicio público, sin el cual ninguna vivienda puede ser digna y adecuada al menos en el entorno urbano, como es el servicio de energía eléctrica.

De modo tal que si aplicáramos una escala progresiva al tope que ponemos para las alícuotas de tributos establecidos por la Provincia y los Municipios, no les estaríamos diciendo ni a la Provincia ni a los Municipios que esos deben ser los topes para cada escala de consumo, pero obviamente por la facilidad que constituye el cobro de un tributo a través de la factura de energía eléctrica, estaríamos induciendo fuertemente a la Provincia y los Municipios a imponer esta escala progresiva que me parece de suma justicia porque también el Artículo 79 de la Constitución no sólo habla de la eliminación paulatina de los impuestos que pesan sobre los artículos de primera necesidad, sino que también dice que deben "evolucionar hacia la adopción de un régimen impositivo basado en los impuestos directos –a continuación enfatizo– y en los que recaigan sobre los artículos superfluos". Y así como uno puede considerar que en

una vivienda mínima, en un hogar con ingresos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas, si uno puede considerar que la energía eléctrica en un hogar de esas características es un artículo de primera necesidad, considero, señor Presidente, que en una vivienda de lujo, en áreas céntricas de la ciudad, dotadas de todos los servicios, con accesos a espacios públicos de calidad, en cercanías de equipamiento comunitario que en definitiva financian todos los contribuyentes con un enorme y dispendioso consumo energético –que debe haber viviendas de ese tipo en nuestra provincia–, uno podría decir que el consumo de energía eléctrica, que es la misma energía que la brinda la misma empresa, en ese caso estamos hablando de un artículo superfluo. Entonces, quizás allí habría que poner un tope superior al que hoy cobran algunos municipios.

En definitiva, una escala progresiva de esta naturaleza permitiría, como dije recién, inducir, no obligar, fuertemente a la Provincia y a los Municipios a adoptar en la fijación de sus alícuotas respectivas una escala similar y también tendría una consecuencia muy clara sobre la conducta de los consumidores porque sería una fuerte señal en dirección al fomento del ahorro energético. Si uno tiene alícuotas progresivas que van aumentando a medida que aumenta el consumo, obviamente se va a sentir inducido a morigerar su consumo eléctrico, a cambiar una lámpara incandescente por una de bajo consumo, a no tener un consumo innecesario, con todo lo que esto implica no sólo en términos económicos sino también en términos ambientales, ya que sabemos que el consumo de energía eléctrica es uno de los principales factores que inciden sobre cuestiones tales como la contaminación y el cambio climático, cuestiones que no quiero enfatizar pero que sabemos que están fuertemente presentes en la agenda pública hoy en día.

En definitiva, tratando de ser coherente con una posición en defensa de los intereses de los consumidores, pero también coherente porque me considero municipalista, en defensa de los intereses de los municipios, en defensa de la soberanía energética y de los intereses de los municipios a recibir recursos por vía de otros ítems que configuran otra cuestión –y coincido con lo manifestado por el diputado Cardoso, forma parte de este cuadro la discriminación a la que a veces se ven sometidos los municipios, de crisis del federalismo fiscal que nosotros hemos condenado siempre, pero me parece que es objeto en todo caso de otras normativas y otros proyectos que seguramente debemos avanzar para cumplir plenamente lo que establece la Constitución de la provincia–, en defensa del derecho a la energía que hoy es considerado un derecho de los ciudadanos y para defender las cuestiones que he planteado, que considero que aún no están plenamente plasmadas en esta iniciativa, adelanto que voy a acompañar este proyecto y anuncio que voy a presentar un proyecto de ley complementario o correctivo.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer dos aclaraciones. La primera es que lo que uno restringe es el tope en esta boleta, el municipio puede cobrar lo que quiera, los miles de pesos que le quiera cobrar a los ciudadanos, pero que vaya de frente, vote una ordenanza y les diga y no que cobre por este costado donde

los ciudadanos están obligados a pagar porque si no, se les corta la luz. Que vayan de frente y cobren por donde tienen que cobrar, por una ordenanza.

No les estamos poniendo un tope a los municipios, los municipios pueden hacer lo que quieran y vincularse con los ciudadanos y decirles que no saca plata de otro lado porque la coparticipación no viene y por lo tanto se les va a cobrar más, pero no acá de manera colada cuando en la audiencia pública no va ningún intendente a defender esto.

En segundo lugar, no hay una relación directa entre el nivel socioeconómico y el consumo de energía. Holgadamente en un hogar pueden dejar prendidas las luces toda la noche porque no les molesta después pagar una factura de 150 o 200 pesos. No hay relación directa por lo siguiente; cuando uno habla de hogares de clase media, con un ingreso de 1.800 pesos, con dos hijos, uno de ellos muy pequeño, que viven en las periferias de la ciudad de Paraná, uno no sabe si tienen gas natural, y uno sabe que calentar el hogar con gas envasado es caro y que la garrafa no se consigue. Entonces, a lo que tienen que recurrir es a la energía eléctrica, o sea a las estufas eléctricas, cosa que es energía que se consume; o sea, no tiene muchas opciones: dejar que el pequeño tenga frío o abrigarlo más, o prender una estufa eléctrica. Ese es un gasto que consume y consume más que una lámpara de bajo consumo. Las lamparitas de alto consumo van a desaparecer dentro de poco y sólo se van a vender las de bajo consumo, pero el costo de estas lamparitas es de 18 o 20 pesos, y qué familia compra hoy esas lamparitas para poner en toda la casa, porque 8 lamparitas son 160 pesos.

*08Pasi.Cla.

Puedo tener el caso de un familiar que necesita un respirador, puedo tener un familiar que necesita energía eléctrica para poder vivir y puedo tener muy escasos recursos, y puedo tener consumo. Es decir que cuando la progresividad está puesta en el Fondo de Desarrollo Energético, está puesta con una clara distinción de la progresividad, hasta 400 kilovatios hay posibilidades de margen de maniobra, pero acá estamos hablando de algo que el municipio recauda.

El diputado Cardoso decía recién, y yo lo comparto, que hay lugares adonde no están llegando los recursos como deberían, pero el pobre gaucho ciudadano no tiene la culpa o la responsabilidad de que las cosas no ocurran como deben y por lo tanto tiene que ponerse con más plata cuando hay incremento de la energía eléctrica.

Todas estas son cosas a considerar, el vínculo entre el municipio y los ciudadanos y cómo se recauda ahí, y dejar el rol de consumidor que corra por su carril específico y que como consumidor se vincule con la empresa de energía, como corresponde.

SR. MAIER – Pido la palabra.

Señor Presidente, pedí la palabra porque fui concejal de la ciudad de Paraná en momentos en que se planteaba la posibilidad a los municipios de que recaudaran el 21 por ciento en la factura de energía

eléctrica como tasa municipal para alumbrado público.

En ese momento creo que aportamos en el marco de incorporar a la discusión pública este tema, al punto tal que en su gestión como gobernador, señor Presidente, por decreto le puso tope a los municipios que encontraban en esta posibilidad para recaudar y que, como decía el diputado Cardoso, en la necesidad de recaudar incorporan a través de una tasa por este servicio, fondos para el municipio que son utilizados para otros servicios y no para el fin por el que se cobra, porque la municipalidad constitucionalmente tiene el mandato de cobrar tasas, que son muy diferentes a los impuestos; la tasa es por una prestación de servicio, por lo tanto no puede cobrar para tener una rentabilidad sobre un servicio sino que, por el contrario, tiene que tratar de ser eficiente. Y esta tasa en particular, tal cual está gravada en la factura de energía eléctrica – no voy a redundar en los términos que se plantearon de constitucionalidad, de que el que más tiene más paga, que también, como planteaba el diputado Artusi, por el Artículo 79 hay que ir sacando cargas impositivas en los servicios–, este servicio que es elemental, como también se ha dicho, es totalmente arbitrario y discriminatorio porque en municipios como Paraná, que es un ejemplo claro, adonde la municipalidad no llega con el servicio el usuario de energía eléctrica tiene que brindarse su propia seguridad y su propia iluminación, por lo tanto consume más y porque consume más este 12 por ciento le grava más aún la factura de energía eléctrica, y el municipio, aún no prestando el servicio, recauda mayores ingresos.

Por eso digo que es un acto de justicia que le pongamos un límite. Más allá de que voy a acompañar con mi voto el proyecto, creo que en un futuro no muy lejano las municipalidades deberán hacerse cargo de prestar el servicio y cobrar en tal sentido, y no ser un impedimento para muchos vecinos que por el hecho de que consumen tienen que pagar lo que consumen por servicio pero también le tienen que pagar al municipio, y no pueden optar por pagar el sólo el consumo del servicio eléctrico y decir: este 12 por ciento no lo puedo pagar ahora a la municipalidad porque no me presta el servicio y se lo voy a pagar en el momento que me lo preste .

Por eso, señor Presidente, la verdad es que no me gustaría votar este proyecto porque sigo entendiendo que esta tasa no debe ser gravada por un porcentaje sino por un monto específico por el servicio que el municipio preste, pero lo voy a hacer porque creo que por el hecho de que le vayamos bajando el tope estamos haciendo un acto de justicia con los contribuyentes.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Bescos.

SR. BUSTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, ante todo quiero aclarar que comparto la filosofía del proyecto. Por mi experiencia de haber sido intendente en dos oportunidades creo que los municipios tienen que cobrar la tasa de alumbrado público, pero tienen que equilibrar los gastos con el alumbrado público y no ganar dinero con la tasa. De ahí la necesidad de fijar un tope para que el municipio no tenga un desfase con el alumbrado público, pero tampoco haga caja en función del alumbrado.

Creo que el diputado Cardoso tocó una cuestión central que es la del Artículo 246 de la Constitución reformada, que establece el aumento de la coparticipación de los impuestos nacionales al 16 por ciento y de los impuestos provinciales al 18 por ciento, lo que es correlativo con la cláusula transitoria del Artículo 292, que establece que tiene que ser en un plazo de cinco años y a partir del 2010.

Personalmente he presentado un proyecto de reglamentación del Régimen Municipal, y le pediría a la Comisión de Régimen Municipal que se aboque al tema, porque en esta Cámara vamos reglamentando todos los institutos, pero luego van al Senado y se demoran meses; entonces va a pasar el 2010 y no se va a aumentar nada a los municipios. Ahí está el quid de la cuestión para ir cumpliendo con la Constitución. El proyecto de mi autoría puede ser modificado y mejorado, pero debe ser tratado y con absoluta prioridad.

Creo también –y lo digo sin ninguna animosidad– que el Poder Ejecutivo últimamente se está manejando con gestos espasmódicos cada vez que nosotros presentamos algún proyecto referido a un tema tarifario o para aliviar la situación de la gente. Cuando yo presenté un proyecto de resolución referido al Fondo de Compensación Tarifaria, que son alrededor de 12 millones de pesos anuales y se utilizan solamente 4 millones y el 52 por ciento va para la producción y solamente 290 jubilados reciben el beneficio, se me contestó al otro día que lo estaban estudiando, que iban a resolver... Bueno, me parece que esta Legislatura tiene que tomar este tema, porque no podemos quedarnos alegremente mirando cómo por decreto o por resolución del Secretario de Energía se aborden materias que son eminentemente legislativas. Indudablemente, este Fondo de Compensación Tarifaria puede servir para aliviar la situación de los jubilados que menos ganan, puede servir para aliviar la situación de los pequeños comerciantes, que en los fundamentos del proyecto de resolución yo decía que son los únicos que pagan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, porque ni el campo ni la industria lo pagan, pero ellos sí, y sería un alivio.

Respecto de los temas sobre los que hemos presentado proyectos de resolución y al otro día se nos contesta por los medios de comunicación que los están estudiando, que los van a sacar, que nosotros no tenemos que preocuparnos, me parece que vamos a tener que presentar proyectos de ley; y debemos abocarnos –le doy la absoluta razón al diputado Cardoso– a la reglamentación del Régimen Municipal, porque para qué reformamos todo el capítulo constitucional dedicado al Régimen Municipal si no lo reglamentamos, porque esa es la única manera de ir mejorando los recursos de los municipios.

*09S

–Ocupa la Presidencia su titular, señor diputado Busti.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de las Comisiones de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur y de Hacienda Presupuesto y Cuentas

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.11.

Graciela Pasi
Cuerpo de Taquígrafos